

112-11  
119-11

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA**  
Montería, veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 23-001-23-33-000-2012-00063  
Demandante: Bibiana Cogollo Martínez  
Demandado: ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento

Procede el Despacho a resolver acerca de la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en el fallo proferido el 30 de abril de 2014 (fls 927-946), en el cual se condenó en costas a la parte demandante e igualmente se fijaron como agencias en derecho el 2% del valor de las pretensiones denegadas; fallo confirmado por el H. Consejo de Estado mediante proveído de 28 de junio de 2018.

De tal manera que el Despacho proveerá al respecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el cual es del siguiente tenor:

*“Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

1. *El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla”.*

Así entonces, se advierte que cumplido con lo ordenado en la norma en precedencia, se procederá a aprobar la liquidación de costas efectuadas por el Secretario de esta Corporación. Y se

**RESUELVE**

**Primero:** *Aprobar* la liquidación de costas realizada en el proceso de la referencia, conforme la motivación.

**Segundo:** En consecuencia, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS EDUARDO MESA NIEVES**  
Magistrado

<p><b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA</b> <b>SECRETARIA</b></p> <p>Montería, _____ el Secretario certifica que la anterior providencia fue notificada por medio de Estado Electrónico No. _____ el cual puede ser consultado en el link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-cordoba/225">https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-cordoba/225</a></p> <p><b>CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA</b> Secretario</p>
---